

**CONVENIO**  
**UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TEMUCO – FUNDACION INTEGRA**  
**REGIÓN DE LA ARAUCANIA**

En **Temuco**, a **15 de septiembre de 2012**, entre la Fundación Integra Región de la Araucanía R.U.T. 70.574.900-0, en adelante la “Fundación” representada por su Director(a) Regional, Sra(ita). **Paula Alejandra Nicolás Novoa** con Cédula Nacional de Identidad: **12.033.858-7** ambas domiciliadas en **Claro Solar 1148**, por una parte y por la otra, la **Universidad Católica de Temuco**, RUT. 71.918.700-5, en adelante “**La Universidad**”, representada por don(ña) **Arturo Hernández Sallés**, ambos domiciliados en **Manuel Montt N° 56 Temuco**, en adelante “**La Universidad**”, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Fundación Integra tiene como misión “lograr el desarrollo integral de los niños y niñas entre tres meses y cinco años de edad que viven en situación de pobreza mediante un programa educativo nacional de excelencia que reconozca sus derechos, respete la diversidad, promueva valores fundamentales e incorpore a las familias y la comunidad”.

**SEGUNDO:** **La Universidad** tiene como misión. "la formación amplísima de los futuros profesionales, al cultivo de las ideas que abren nuevos surcos al saber, y a la investigación que perfecciona la vida y las instituciones, generando nuevos horizontes y posibilidades a su gente y sus territorios"

**TERCERO:** Mediante el presente convenio, las partes firmantes vienen en aunar esfuerzos a fin de cumplir cabalmente con los fines señalados precedentemente.

**CUARTO:** Por este acto, la Fundación Integra podrá dar las facilidades para que alumnos/as de las Carreras de **Pedagogía en Educación Parvularia, Educación Diferencial, Educación Física**, y todas las que imparta la Universidad **Católica de Temuco** en sus sedes de la Región de la Araucanía, desarrollen

Prácticas Profesionales e intermedias en los establecimientos dependientes de la Fundación, según las necesidades pertinentes.

La Dirección Regional de Fundación Integra, a través de la persona que para estos efectos designe, podrá determinar el número de alumnos/as por establecimiento, según los lineamientos institucionales; resguardando no dificultar el normal funcionamiento de las actividades, en cada unidad de trabajo.

**QUINTO:** Los Estudiantes en práctica sólo podrán realizar y ser asignados a labores propias de su especialidad o que correspondan a su programa de estudios, resguardado que estas se ajusten a los lineamientos institucionales de Fundación Integra; no pudiendo ejecutar labores administrativas ni responsabilizarse por programas propios de la Fundación. **La Universidad** deberá presentar el programa de práctica de la correspondiente carrera, para ser revisado por la Fundación.

**SEXTO:** A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 inciso 3° del Código del Trabajo, la Fundación otorgará a los alumnos en práctica un bono de locomoción y serán beneficiarios del Programa Alimentario de Fundación Integra, destinado a los funcionarios de planta, éste último beneficio siempre y cuando su jornada de práctica implique la permanencia dentro de la institución de al menos un día completo por semana.

Dicho aspecto, será definido por Fundación Integra y coordinado con **La Universidad**, de acuerdo a las necesidades y pertinencia de cada caso en particular.

**SÉPTIMO:** Las prácticas se desarrollarán bajo la supervisión de un docente de la Carrera respectiva. Al iniciarse éstas, se deberá informar el nombre del profesor responsable. Por su parte, la Fundación, a través de una profesional del área, deberá entregar apoyo y

orientación al alumno, de acuerdo a coordinación previa y a las necesidades técnicas de la Carrera y la Fundación Integra.

**OCTAVO:** Durante el desarrollo de las prácticas, tanto los alumnos como los docentes supervisores, quedarán sujetos a las normas internas de funcionamiento del establecimiento en que se realizará la actividad. Las prácticas y estudios se registrarán por el “Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad de Fundación Integra”, y que **la Universidad** declara conocer y aceptar.

**NOVENO:** La actividad del alumno en práctica será exclusivamente académica, asimilable a horas de clases y para todos los efectos legales y reglamentarios será considerado como alumno de **la Universidad**. Por consiguiente, no existirá ningún vínculo de subordinación o dependencia entre la Dirección de la Fundación Integra y el alumno, lo que exime a ésta del pago de remuneraciones, cotizaciones previsionales y/o de salud de dichos alumnos.

De igual forma, el alumno en práctica durante su desempeño, está cubierto por el seguro escolar que **la Universidad** tiene vigente para efectos de cobertura de accidentes.


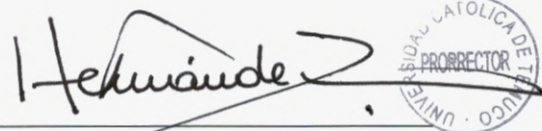
**DÉCIMO:** Los profesionales pertenecientes a la Fundación Integra no tendrán ninguna vinculación jurídica con **la Universidad**. Asimismo, los alumnos y docentes supervisores de prácticas designados por **la Universidad**, tampoco poseerán vínculo jurídico alguno con la Fundación.

**UNDÉCIMO:** Por su parte, **la Universidad** podrá facilitar a la Fundación, cupos a sus profesionales y/o técnicos para la asistencia a talleres, conferencias o charlas académicas abiertas de la Facultad de Educación.

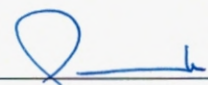
**DUODÉCIMO:** Este convenio entrará en vigencia con esta fecha y durará **un año**, renovándose automáticamente por períodos iguales y sucesivos, si ninguna de las partes comunica a la otra su voluntad de ponerle término o introducirle cambios. En caso de incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones que por este convenio se asumen, la parte cumplidora podrá ponerle término, comunicando tal decisión por carta certificada a su contraparte.

**DECIMOTERCERO:** La personería de Don Arturo Edgardo Hernández Sallés para representar a la Universidad Católica de Temuco, consta en Escritura Pública de Fecha 17 de mayo de 2012, suscrita en la Notaría de don Juan Antonio Loyola Opazo de la ciudad de Temuco; por su parte, la personería de doña Paula Alejandra Nicolás Novoa, consta de Escritura Pública de Poder Especial de fecha 18 de noviembre de 2011 otorgado ante Notaria Pública de Santiago, doña Nancy de la Fuente Hernández, la que no se inserta por ser conocida de las partes

El presente convenio se firma en dos ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de cada una de las partes.



**Arturo Hernández Sallés**  
Universidad Católica de Temuco



**Paula Nicolás Novoa**  
Directora Regional  
Fundación Integra  
Región de la Araucanía